




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional


N° 184-2019-GRA/GR

Ayacucho, 11 de marzo del 2019.


CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2019-MEM/DM, se autoriza la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;



Que, mediante Oficio N° 197-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, proveniente de la Dirección Regional de Energía y Minas perteneciente al Gobierno Regional de Ayacucho comunicando la desagregación a nivel de específica de gasto de los recursos transferidos en el marco de la Resolución Ministerial N° 062-2019-MEM/DM, del 06 de marzo del 2019;




Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de Recursos



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 062-2019-MEM/DM, por un monto de S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
RUBRO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (EN SOLES)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.13.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000
		=====
TOTAL INGRESOS		100,000
		=====



EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 Gastos Corrientes	100,000
2 Gastos Presupuestarios	100,000
2.3 Bienes y Servicios	100,000
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	100,000
	=====
TOTAL PLIEGO	100,000
	=====

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Remisión

Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR